



Ayuntamiento de Encinasola

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Casa Consistorial de la villa de Encinasola, a 22 de septiembre de 2021, se reúnen:

Presidencia:

Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Méndez Cortegano (ADELANTE ENCINASOLA-IU).

Concejales que asisten:

Doña María Yolanda Álvarez Pérez (ADELANTE ENCINASOLA-IU)
Doña María de la Cinta Gómez Santos (ADELANTE ENCINASOLA-IU)
Don Manuel David Guimerans González (ADELANTE ENCINASOLA-IU): Se incorpora a las 9:12 horas.
Don Eustaquio Corchado Zambrano (ADELANTE ENCINASOLA-IU)
Don Miguel Ángel Ojeda Delgado (PSOE)
Don Sergio Vázquez Márquez (PSOE)
Doña Eva María Moreno Ríos (PSOE): Se incorpora a las 9:10 horas.
Don José Luis Galdón Bayo (PP)

Con la asistencia del Secretario-Interventor, don Juan López García, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día veintidós de septiembre del presente, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circularizado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Siendo las nueve horas, el Presidente abre la Sesión con el carácter de pública. Se pasa a dar lectura y examen del Orden del Día.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021.

Se da por reproducida el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, siendo de conocimiento de todos los concejales y sin que tengan alegaciones al acta, se aprueba por unanimidad de los presentes, que son siete de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS.

DECRETO 206/2021: Contrato menor de suministro con Mulero Quintero S.L.

DECRETO 207/2021: Contrato menor de suministro con Mulero Quintero S.L.

DECRETO 208/2021: Contrato menor de suministro con Almacenes San Blas S.A.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	1/19





Ayuntamiento de Encinasola

- DECRETO 209/2021:** Contrato menor de suministro con Almacenes San Blas S.A.
- DECRETO 210/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 211/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 212/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 213/2021:** Contrato menor de servicio con Dimarinsa Construcciones S.L.
- DECRETO 214/2021:** Contrato menor de suministro con Julián Fernando Adame García.
- DECRETO 215/2021:** Contrato menor de suministro con Herrería Hnos. Díaz Carbajo.
- DECRETO 216/2021:** Contrato menor de suministro con Herrería Hnos. Díaz Carbajo.
- DECRETO 217/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 218/2021:** Contrato menor de servicio con Dimarinsa Construcciones S.L.
- DECRETO 219/2021:** Contrato menor de suministro con Laura Cristino Agudo.
- DECRETO 220/2021:** Contrato menor de suministro con Laura Cristino Agudo.
- DECRETO 221/2021:** Contrato menor de servicio con Pérez de Guzmán Arquitectura S.L.
- DECRETO 222/2021:** Contrato menor de suministro con Señalizaciones Huelva S.L.
- DECRETO 223/2021:** Contrato menor de servicio con S.A.G.MEN S.L.
- DECRETO 224/2021:** Contrato menor de servicio con S.A.G.MEN S.L.
- DECRETO 225/2021:** Contrato menor de servicio con S.A.G.MEN S.L.
- DECRETO 226/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 227/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 228/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 229/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 230/2021:** Contrato menor de suministro con Hidrogen By Wheels S.L.
- DECRETO 231/2021:** Contrato menor de suministro con Juan Alfonso García Hernández.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	2/19





Ayuntamiento de Encinasola

DECRETO 232/2021: Contrato menor de suministro con Juan Alfonso García Hernández.

DECRETO 233/2021: Contrato menor de suministro con Juan Alfonso García Hernández.

DECRETO 234/2021: Contrato menor de suministro con José Antonio Márquez Delgado.

DECRETO 235/2021: Contrato menor de cuota Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DECRETO 236/2021: Contrato menor de servicio con Wifiguay_Jeica Tecnología y Medio Ambiente S.L.

DECRETO 237/2021: Contrato menor de suministro con Sumelex Zafra S.L.

DECRETO 238/2021: Contrato menor de suministro con Repsol Butano S.A.

DECRETO 239/2021: Contrato menor de suministro con Suquiba S.L.

DECRETO 240/2021: Contrato menor de servicio con Quirón Prevención S.L.U.

DECRETO 241/2021: Contrato menor de servicio con Airsex Servicios Contraincendios Regionales S.L.

DECRETO 242/2021: Contrato menor de suministro con Sucesor de Fabián Rodríguez S.L.

DECRETO 243/2021: Contrato menor de servicio con Encinasola Hotel S.L.

DECRETO 244/2021: Contrato menor de suministro con Laura Cristino Agudo.

DECRETO 245/2021: Aprobar la nómina del mes de JULIO del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral, además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

DECRETO 246/2021: Formalizar contratos de trabajo, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 13 de julio de 2021 (Oficial de 1ª y Oficial de 2ª), y 27 de julio de 2021 (peones), para el PFEA/2020 (Exp.:21031201C01).

DECRETO 247/2021: Aprobar las liquidaciones del mes de JULIO del año 2021 del personal de los programas PFEA/2020 (Pavimentación C/ Oliva, C/ Ruperto Martín y C/ Florencio Velasco. Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal. Mantenimiento Básico de Espacios y Edificios Públicos de Encinasola-Huelva. N° Exp.:21031201C01) y PEE/2020 (Actuaciones Silvopastorales en Pico del Águila, Santa María y San Pedro. N° Exp.:21031201D02), Plan AIRE, Plan de Desarrollo Económico y Social de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y otros al

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	3/19





Ayuntamiento de Encinasola

servicio de este Ayuntamiento que incluyen las retribuciones del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

DECRETO 248/2021: Contrato menor de suministro con Sercomalla Pozoblanco S.L.

DECRETO 249/2021: Contrato menor de suministro con Benito Araujo S.A.

DECRETO 250/2021: Contrato menor de suministro con Enciobras S.L.

DECRETO 251/2021: Contrato menor de suministro con Sucesor de Fabián Rodríguez S.L.

DECRETO 252/2021: Contrato menor de suministro con Impermeabilizaciones Villafranca S.L.

DECRETO 253/2021: Contrato menor de suministro con Encionras S.L.

DECRETO 254/2021: Formalizar contratos de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de Peón de servicios múltiples, para el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Pan Empleo) para el ejercicio 2021.

DECRETO 255/2021: Otorgar la licencia de ocupación de la vía pública de C/ Sevilla-Esquina con C/ Juan Velasco a D. Alberto Tomás López Gómez, para la colocación de 15 mesas con cuatro sillas cada una de lunes a domingos, desde el 6 de agosto al 30 de septiembre de 2021; y consiguiente explotación por el establecimiento denominado “Bar El Paso”.

DECRETO 256/2021: Otorgar la licencia de ocupación de la vía pública Plaza Mayor a CATERING EL EMIGRANTE, S.C., para la colocación de 10 mesas con cuatro sillas de lunes a jueves, y 24 mesas con cuatro sillas los viernes, sábados y domingos, desde el 6 de agosto al 30 de septiembre de 2021; y consiguiente explotación por el establecimiento denominado Bar-Restaurante “El Emigrante”.

DECRETO 257/2021: Otorgar la licencia de ocupación de la vía pública C/ Manuel Gómez Nº 2 a D. Antonio López Domínguez, para la colocación de 8 mesas con cuatro sillas de lunes a jueves, y 15 mesas con cuatro sillas los viernes, sábados y domingos, desde el 6 de agosto al 30 de septiembre de 2021; y consiguiente explotación por el establecimiento denominado Cafetería “El Retorno”.

DECRETO 258/2021: Formalizar contratos de trabajo, según el orden de prelación establecido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 10 de agosto de 2021, para el PFEA/2020 (Exp.:21031201C01).

DECRETO 259/2021: Delegar mis funciones de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento en la Segundo Teniente de Alcalde, Dña. María de la Cinta Gómez Santos, debido a disfrute de un periodo de vacaciones.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	4/19





Ayuntamiento de Encinasola

DECRETO 260/2021: Denegar la prórroga del contrato del aprovechamiento cinegético “Las diferencias” de 71.558 m2, parcela catastral 21031A006000070000IG, en la finca “La Contienda” del término municipal de Encinasola, con la solicitud de prórroga que se establecía en el Pliego de Condiciones en el plazo indicado.

DECRETO 261/2021: Contrato menor de suministro con Benito Araujo S.A.

DECRETO 262/2021: Contrato menor de suministro con Benito Araujo S.A.

DECRETO 263/2021: Contrato menor de suministro con Diadal S.L.

DECRETO 264/2021: Contrato menor de suministro con Olivera Reales C.B.

DECRETO 265/2021: Contrato menor de suministro con Agustín Tena Tena.

DECRETO 266/2021: Contrato menor de suministro con Super Marocho S.L.

DECRETO 267/2021: Formalizar contratos de trabajo, según el orden de prelación establecido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 10 de agosto de 2021, para el PFEA/2020 (Exp.:21031201C01). Resto de trabajadores.

DECRETO 268/2021: Otorgar licencia de ocupación del Parque de San Juan a D. José Antonio Acera García y Dña. Leticia Delgado Torrejón, desde las 8 a las 15 horas del día 28 de agosto de 2021.

DECRETO 269/2021: Aprobar la nómina del mes de AGOSTO del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral, además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

DECRETO 270/2021: Contrato menor de suministro con Señalizaciones Huelva S.L.

DECRETO 271/2021: Contrato menor de suministro con Sánchez Barbudo S.L.

DECRETO 272/2021: Decretar luto oficial en el municipio los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre.

DECRETO 273/2021: No otorgar licencia de ocupación de la vía pública Plaza Mayor Nº 3 a D. Eugenio Acevedo Medina para la colocación de 4 mesas y 16 sillas, y consiguiente explotación por el establecimiento denominado Bar “La Espuela”.

DECRETO 274/2021: Formalizar contratos de trabajo para cubrir el primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil Municipal de Encinasola, de Miriam López Gómez y Elisabeth Pérez Ríos.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	5/19





Ayuntamiento de Encinasola

DECRETO 275/2021: Formalizar contratos de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de Oficial de 2ª, en la Bolsa de Empleo de Peón de servicios múltiples y en la Bolsa de Empleo de personal de Limpieza, para el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Pan Empleo) para el ejercicio 2021

DECRETO 276/2021: Suspender la feria de Septiembre 2021, que se iba a celebrar del día 9 al 12 de septiembre.

DECRETO 277/2021: Contrato menor de servicio con Jose Luis Rodríguez Gordillo.

DECRETO 278/2021: Contrato menor de servicio con Ildefonso Garrido Naranjo.

DECRETO 279/2021: Contrato menor de servicio con Isabel Mª Guerrero Megías.

DECRETO 280/2021: Aprobar las liquidaciones del mes de SEPTIEMBRE del año 2021 del personal de los programas PFEA/2020 (Pavimentación C/ Oliva, C/ Ruperto Martín y C/ Florencio Velasco. Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal. Mantenimiento Básico de Espacios y Edificios Públicos de Encinasola-Huelva. N° Exp.:21031201C01) y Plan AIRE al servicio de este Ayuntamiento que incluyen las retribuciones del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

DECRETO 281/2021: Formalizar contratos de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de Peón de servicios múltiples, para realizar labores de mantenimiento en la finca “La Contienda” de Encinasola.

DECRETO 282/2021: Contrato menor de servicio con Enciobras S.L.

DECRETO 283/2021: Contrato menor de suministro con Granitos Diego Cáceres S.L.

DECRETO 284/2021: Convocatoria de Pleno Ordinario el 22 de septiembre de 2021.

DECRETO 285/2021: Contrato menor de servicio con Enciobras S.L.

DECRETO 286/2021: Formalizar contrato de trabajo, según orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de limpiador/a, para realizar labores de limpieza en los edificios y espacios municipales.


Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los referidos Decretos de la Alcaldía.

OCTAVO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DISCUSIÓN Y TOMA DE DECISIONES SOBRE LA SEÑAL DE PROHIBIDO EL PASO A COLOCAR (O NO) EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA C/ CORCHUELA, ASÍ COMO LA DE PROHIBIDO GIRAR EN LA C/ SEVILLA.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	6/19





Ayuntamiento de Encinasola

El Sr. Alcalde-Presidente propone alterar el orden del día y adelantar la discusión del punto octavo del Orden del Día, a lo que los diferentes Grupos Políticos Municipales no se oponen.

La Presidencia abre el turno de palabra dando la palabra a una vecina de la localidad, doña Carmen Moreno Márquez, que pide que la calle Corchuela sea de sentido único.

El Sr. Ojeda Delgado dice que se debería abordar una reforma más amplia de la circulación en el municipio.

El Sr. Alcalde dice que ahora se trata de regular el tráfico de la calle Corchuela.

Tras un breve debate, se somete a votación la propuesta y el Pleno, por cuatro votos a favor (3 ADELANTE ENCINASOLA-IU y 1PP), tres votos en contra (3 PSOE) y dos abstenciones (2 ADELANTE ENCINASOLA-IU, la Sra. María de la Cinta Gómez y el Sr. Manuel David Guimerans) de todos miembros presentes en la Sesión, que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La calle Corchuela será de sentido único, es decir, hacia la salida de Fregenal de la Sierra estará prohibido el paso y solo se podrá circular en dirección a la calle Sevilla, colocándose la correspondiente señal de prohibición.

Segundo.- Colocar una señal de prohibido girar a la izquierda en la esquina de la calle Sevilla con calle Corchuela.

TERCERO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL LOTE SITO EN LA FINCA “LA CONTIENDA” DENOMINADO “PICO DEL ÁGUILA, SANTA MARÍA Y SAN PEDRO”.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica el punto aclarando los aspectos que van a regular la licitación pública, así como los informes técnicos relativos a la valoración de los lotes objeto de licitación.

Cedida la palabra a los distintos Grupos y tras un breve debate, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:


Primero.- Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público denominado **LOTE: “PICO DEL ÁGUILA, SANTA MARÍA Y SAN PEDRO”**, sitos en la finca “La Contienda”; mediante procedimiento de concurrencia por concurso público.

Segundo.- Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	7/19





Ayuntamiento de Encinasola

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

CUARTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL LOTE SITIO EN LA FINCA “LA CONTIENDA” DENOMINADO “LA MADRONA BAJA”.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica el punto aclarando los aspectos que van a regular la licitación pública; la especialidad de esta licitación por el acuerdo transaccional firmado para poner fin al procedimiento de desahucio por precario del lote denominado “La Madrona Baja”, perteneciente a la finca “La Contienda”, homologado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Huelva (Procedimiento Ordinario n.º 212/2019); así como los informes técnicos relativos a la valoración del lote objeto de licitación.

Cedida la palabra a los distintos Grupos y tras un breve debate, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público denominado **LOTE: “LA MADRONA BAJA”**, sito en la finca “La Contienda”; mediante procedimiento de concurrencia por concurso público.

Segundo.- Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

QUINTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO “LAS DIFERENCIAS”, DE 71.558 M2, PARCELA CATASTRAL 21031A006000070000IG, EN LA FINCA “LA CONTIENDA”.


El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que las características de este aprovechamiento aconsejan que la forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético sea la adjudicación directa, ya que el único que puede usarlo actualmente es “La Sociedad Deportiva Virgen de Roca-Amador”, debido a las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación.

Cedida la palabra a los distintos Grupos y tras un breve debate, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	8/19





Ayuntamiento de Encinasola

ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público denominado **“LAS DIFERENCIAS”, DE 71.558 M2, PARCELA CATASTRAL 21031A006000070000IG**, sito en la finca La Contienda; mediante adjudicación directa.

Segundo.- Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

SÉXTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020/OPERACIÓN 8.5.1: CONVOCATORIA 2021, A DESARROLLAR EN LA FINCA “LA CONTIENDA” DE ENCINASOLA.

El Sr. Alcalde dice que se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

Se pretende solicitar las ayudas reguladas en la citada Orden para la finca “La Contienda” de Encinasola.

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Tramitar la solicitud de ayudas para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020/Operación 8.5.1: Convocatoria 2021 para la finca “La Contienda”.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	9/19





Ayuntamiento de Encinasola

Segundo.- Contratar un experto para realizar la gestión y tramitación técnica y administrativa de las ayudas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ASÍ COMO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El Sr. Alcalde toma la palabra y habla de la necesidad de sacar ya a licitación el servicio de asistencia técnica en materia de contabilidad y presupuesto. Diferentes motivos han impedido licitar este servicio, cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por el Pleno Extraordinario de 6 de marzo de 2020, proponiéndose la ratificación íntegra de ambos Pliegos y el inicio del procedimiento de licitación.

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ratificar el procedimiento de licitación del servicio de asistencia técnica en materia de contabilidad y presupuesto aprobado en el Pleno Extraordinario de 6 de marzo de 2020 . La forma de adjudicación será por Procedimiento Abierto Simplificado.

Segundo.- Ratificar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Publicar el presente así con convocar licitación, siendo el plazo de presentación de solicitudes el señalado en el anuncio a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Una vez finalizada la licitación proceder a la adjudicación provisional (en su caso) y posterior adjudicación definitiva.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

NOVENO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL PLAN DE INCENDIOS DE “LA CONTIENDA” DE ENCINASOLA.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	10/19





Ayuntamiento de Encinasola

El Sr. Alcalde manifiesta que está próximo a vencer el Plan de Incendios de la finca “La Contienda”, motivo por el que se insta al Pleno para que se manifieste sobre el asunto.

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la renovación del Plan de Incendios de la finca “La Contienda”.

Segundo.- Contratar un servicio técnico externo para la elaboración del Proyecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

DÉCIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL DOMINIO Y USO DEL CALLEJÓN DE LOS MÁRTIRES POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde aclara que se trata de dar los primeros pasos para recuperar un bien de dominio público, como es el Callejón de Los Mártires.

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno, por ocho votos a favor (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1PP) y una abstención (1 PSOE, el Sr. Sergio Vázquez) de todos miembros presentes en la Sesión, que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento para recuperar el bien de dominio público denominado “Callejón de Los Mártires”.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Huelva el asesoramiento y defensa en este asunto, ya que el Ayuntamiento carece de letrado en su plantilla.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

DÉCIMOPRIMERO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS DECISIONES A TOMAR RESPECTO A LA FERIA DE SAN ANDRÉS Y A LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	11/19





Ayuntamiento de Encinasola

El Sr. Alcalde comienza diciendo que parece que la pandemia va remitiendo y el Ayuntamiento debe decidir sobre qué actos realizar en la Feria de San Andrés y en la Cabalgata de los Reyes Magos, siempre respetando la normativa vigente sobre la COVID-19.

Cedida la palabra a los distintos Grupos y tras un breve debate, se somete a votación la propuesta y el Pleno, por ocho votos a favor (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1PP) y una abstención (1 PSOE, el Sr. Ojeda Delgado) de todos miembros presentes en la Sesión, que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único.- Celebrar la Feria de San Andrés y la Cabalgata de los Reyes Magos, circunscribiéndolo las actividades a realizar a la normativa vigente sobre la COVID-19.

DÉCIMOSEGUNDO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS MEDIDAS A TOMAR RESPECTO A DIVERSOS ASUNTOS EN NUESTRO PUEBLO: A) CONTROL DE OBRAS, INFORME Y PARALIZACIÓN CUANDO ESTAS NO CUMPLAN; B) CONTROL DEL CORTE DE LAS CALLES QUE SOLO PODRÁ HACERSE CON AUTORIZACIÓN Y C) DIFERENTES ACTITUDES INCÍVICAS QUE SE VIENEN PRODUCIENDO EN NUESTRO MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde dice que por parte de los servicios técnicos municipales se está ya realizado un seguimiento de las obras, para lo que se han cursado requerimiento a los vecinos del pueblos que han realizado obras en los últimos tiempos.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que no se permitirá el corte de ninguna calle sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Respecto a los actos incívicos que han acontecido en los últimos tiempos en nuestra localidad, el Sr. Alcalde se muestra partidario de intentar concienciar a la población, sobre todo a los jóvenes, en el respeto a los demás y al mobiliario urbano.

Se decide no someter la propuesta a votación.


DÉCIMOTERCERO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL EXAMEN CON TÉCNICOS DE LOS LÍMITES DE “LA CONTIENDA” DE ENCINASOLA, ESPECIALMENTE EN LA ZONA DE LAS DIFERENCIAS Y EN LA AFECTACIÓN DE LA CARRETERA JUNTO A LA CASETA DE LA GUARDIA CIVIL EN EL CRUCE CARRETERA DE AROCHE.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto las dudas que existen respecto a los límites de la finca municipal “La Contienda” en la zona de “Las Diferencias” y en la afectación de la carretera de Barrancos junto a la caseta de la Guardia Civil en el cruce de Aroche. Esta circunstancia requiere que un técnico delimite la finca en estos puntos. Se plantea solicitar la ayuda de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	12/19





Ayuntamiento de Encinasola

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la delimitación de la finca “La Contienda” en la zona de “Las Diferencias” y en la afectación de la carretera de Barrancos junto a la caseta de la Guardia Civil en el cruce de Aroche.

Segundo.- Solicitar ayuda a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para que nos proporcione un técnico para desarrollar esta tarea.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL CAMPO DE FÚTBOL PARA ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.

El Sr. Alcalde dice que el CD Encinasola 2007 ha presentado solicitud para:

- Usar el campo de fútbol municipal para los entrenamientos y los partidos durante la temporada 2021/2022.
- La realización de algunas reparaciones en las instalaciones del campo de fútbol.
- La instalación de la iluminación necesaria en el camino de acceso al campo de fútbol para la seguridad del cruce de la carretera.

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el uso de campo de fútbol por el CD Encinasola 2007 para la temporada 2021/2022.

Segundo.- Se acometerán las reparaciones necesarias y la instalación de la iluminación en el camino de acceso al campo de fútbol para la seguridad del cruce de la carretera dentro de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Tercero.- Se redactará un documento sobre los usos que se autorizan, que deberá recoger las posibles restricciones establecida por la normativa vigente para la COVID-19.

DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS ACCIONES A TOMAR RESPECTO A LA OCUPACIÓN EN PRECARIO DE D. VICENTE DOMÍNGUEZ

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	13/19





Ayuntamiento de Encinasola

SÁNCHEZ DEL HUERTO Y CASA DE “LAS VIÑITAS” EN “LA CONTIENDA” DE ENCINASOLA.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que don Vicente Domínguez Sánchez lleva ya bastante tiempo ocupando “en precario” el huerto y la casa de “Las Viñitas” en la finca “La Contienda”; que se ha intentado varias veces regularizar esta situación; y, aunque no tiene nada personal contra don Vicente Domínguez, es una obligación del Ayuntamiento velar por la defensa y recuperación del patrimonio municipal.

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno, por seis votos a favor (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU y 1PP), uno en contra (PSOE, Sr. Ojeda Delgado) y dos abstenciones (2 PSOE, la Sra. Eva M^a. Moreno y el Sr. Sergio Vázquez) de todos miembros presentes en la Sesión, que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento para recuperar el bien de dominio público denominado huerto y casa de las “Viñitas” en la finca “La Contienda”.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva el asesoramiento y defensa en este asunto, ya que el Ayuntamiento carece de letrado en su plantilla.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

DÉCIMOSEXTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

El Sr. Alcalde-Presidente propone retirar este punto del Orden del Día.

Se acuerda por unanimidad retirar este punto del Orden del Día.


DÉCIMOSÈPTIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA POSIBLE RECUPERACIÓN DE LA ERMITA DE SAN JUAN.

El Sr. Alcalde explica que la conocida como Ermita de San Juan fue un bien que perteneció al Ayuntamiento de Encinasola. Durante tiempo fue la capilla del antiguo Cementerio Municipal, como pueden atestiguar vecinos que todavía viven.

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	14/19





Ayuntamiento de Encinasola

No obstante, a pesar de la dificultad que puede entrañar este procedimiento por estar actualmente a nombre del Obispado de Huelva, el Ayuntamiento debe luchar por recuperar este importante bien de nuestro patrimonio local.

Cedida la palabra a los distintos Grupos, sin más que añadir, se somete a votación la propuesta y el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 3 PSOE y 1 PP), que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento para que el Ayuntamiento de Encinasola recupere para el patrimonio municipal la Ermita de San Juan.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva el asesoramiento y defensa en este asunto, ya que el Ayuntamiento carece de letrado en su plantilla.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

DÉCIMOCTAVO: DAR CUENTA DE LA CESIÓN DEFINITIVA DEL CASTILLO DE ENCINASOLA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A NUESTRO PUEBLO, ASÍ COMO OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

El Sr. Alcalde comenta que ha llegado un comunicado del Ayuntamiento de Sevilla para la cesión del Castillo (actualmente solo queda en pie la Torre del Homenaje y en muy mal estado de conservación) al Ayuntamiento de Encinasola. Se quería realizar de forma inminente, desplazándose el Alcalde de Sevilla, don Juan Espadas Cejas, a nuestra localidad.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que esta cesión deberá consultarse con los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, ya que existe un particular que dice tener un documento que acredita la propiedad sobre dicha edificación, además de otras dudas que plantea la referida cesión.

DÉCIMONOVENO: DAR CUENTA DE LA JORNADAS ANTROPOLÓGICAS A CELEBRAR EN ENCINASOLA LOS PRÓXIMOS DÍAS 8 Y 9 DE OCTUBRE.

El Sr. Alcalde explica que durante los días 8 y 9 del próximo mes de octubre se van a celebrar en nuestra localidad unas Jornadas para la Valoración y Dinamización del Patrimonio Cultural Transfronterizo.

Dichas Jornadas contarán con diferentes actos y mesas redondas.

Han confirmado su asistencia el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, el Presidente de la Cámara

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	15/19





Ayuntamiento de Encinasola

de Barrancos (localidad vecina de Portugal), el Presidente y el Director del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Atoche.

Las Jornadas se desarrollarán en el Aula de la Naturaleza y en el Salón de Actos del Hotel Rincón del Abade.

VÍGESIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA PANDEMIA COVID-19.

Se hace un receso a las 12:00 horas.

Se reanuda el Pleno a las 13:20 horas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ojeda Delgado que pasa a dar lectura a la moción, que se transcribe a continuación:

Los ayuntamientos andaluces han venido haciendo frente en solitario a lo largo de los últimos 18 meses a los efectos que ha generado la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 denominada como COVID19. Lejos de la lógica cooperación entre la administración local y la autonómica, nuestro Ayuntamiento ha hecho frente a los efectos de la pandemia sin el necesario respaldo de la administración andaluza.

Los 778 municipios andaluzas nos hemos sentido huérfanos por parte de la Junta de Andalucía ante la excepcional situación derivada por la COVID19. Una orfandad que ha tenido múltiples caras a lo largo de estos meses; uno de los ejemplos más destacados es el inicio del curso y las obligaciones que la COVID19 impone en el normal desarrollo de estos.

De nuevo la Junta de Andalucía dicta aquellas directrices sanitarias de obligado cumplimiento por parte de los consistorios andaluces de cara al inicio del curso con el objeto de llevar unas labores de desinfección singulares derivadas de la emergencia sanitaria. Labores inéditas que, obviamente, con anterioridad al año 2020 no eran necesarias en las aulas de los centros escolares.


Por segundo año consecutivo, la Junta de Andalucía deposita sobre los ayuntamientos andaluces la obligación de desinfección de los centros escolares sin recibir a cambio ningún mecanismo de financiación ni colaboración institucional. Las obligaciones que se imponen a los ayuntamientos andaluces son nuevas y suponen gastos de nuevo cuño para los mismos; pero las vías de financiación son las mismas, un sistema de financiación municipal escaso y que ofrece limitados recursos a los entes locales. Sorprendentemente, Moreno Bonilla ha pasado de reclamar más recursos para los ayuntamientos, mientras ocupaba la oposición, a asfixiar a los consistorios una vez se encuentra al frente del gobierno andaluz.

Este nuevo esfuerzo necesario para iniciar el curso escolar se suma a otros importantes esfuerzos que ayuntamientos como el nuestro han venido desarrollando desde la aparición del nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. Esfuerzos en materia de limpieza viaria,

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	16/19





Ayuntamiento de Encinasola

seguridad, políticas sociales, etc..., que han sido abordados por las arcas municipales sin el apoyo de la Junta de Andalucía.

Apoyo financiero que sí han recibido por parte del Gobierno de España, liderado por el socialista Pedro Sánchez, a pesar de no ser la administración inmediatamente más próxima. Debemos destacar medidas de gran calado como el Real Decreto-ley de medidas financieras, de carácter extraordinario, para las entidades locales o la compensación a las entidades locales tras la reducción de ingresos del transporte público por la COVID-19. Medidas del Gobierno de España que han supuesto un balón de oxígeno para los ayuntamientos andaluces ante la dejadez de la Junta de Andalucía en dicha materia.

Como ejemplo de este esfuerzo, el Ayuntamiento de Encinasola tuvo que destinar el pasado curso un montante igual a 35.000 euros para llevar a cabos las tareas de desinfección en los centros escolares, ante el desentendimiento de la Junta de Andalucía; gasto que, por parte del conjunto de consistorios andaluces, asciende a una cifra de 215 millones de euros estimados. Y es que los ayuntamientos, nuestro ayuntamiento, siempre va a estar junto a las comunidades educativas de nuestro municipio atendiendo sus demandas y necesidades; en nuestro caso no vamos a dejar en la estacada a la comunidad educativa.

Recursos que nuestro ayuntamiento podría haber destinado a otras inversiones en beneficio de la comunidad educativa, inversiones que sí están bajo competencias municipales y que no han podido ser priorizadas ante la asunción forzada de nuevas competencias en materia de desinfección ante la inacción y falta de cooperación del Gobierno de Moreno Bonilla.

Pero para hacer frente a estas nuevas obligaciones, exigimos una leal colaboración y financiación por parte de la administración autonómica. Una exigencia que tiene como punto de partida el marco legislativo andaluz. Debemos recordar que tanto la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local como la Ley de Autonomía Local de Andalucía, establecen que los municipios son competentes tan solo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial. Entendiendo dichas labores, como las ordinarias para el desarrollo de la actividad.

A todas luces, las instrucciones dictadas por la Consejería de Salud y la Consejería de Educación en relación con la desinfección de los centros escolares suponen un esfuerzo extraordinario y adicional distinto a las labores ordinarias de conservación de dichos centros.


Las medidas, necesarias, dictadas por la Junta de Andalucía suponen una "nueva atribución" para los ayuntamientos. Situación que es regulada por el Art. 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, conocida como la LAULA:

"En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras".

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	17/19





Ayuntamiento de Encinasola

Ante nuevas obligaciones derivadas de atribuciones de nuevo cuño, es necesario dotar de recursos a los ayuntamientos para afrontar dichas obligaciones. Un principio que ha sido avalado por distintos informes jurídicos emitidos por las diputaciones andaluzas, también la Diputación de Huelva y por la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Así mismo, la necesidad de establecer una dotación de los recursos económicos adicionales ante atribuciones adicionales es lo que ha llevado ya a varios ejecutivos autonómicos de distinto signo político a dotar a los ayuntamientos de recursos adicionales.

Por ejemplo, la Junta de Castilla y León ha destinado más de 600.000 € para ayudas a los ayuntamientos para limpieza y desinfección de colegios o el Ejecutivo Vasco ha creado un fondo extraordinario de dos millones y medio de euros para sufragar el gasto adicional de los ayuntamientos en la desinfección de los centros escolares municipales por causa de la pandemia.

No obstante, la Junta de Andalucía ha recibido fondos extraordinarios por parte del Gobierno de España para hacer frente a la pandemia, en concreto Andalucía recibirá este año 2021 un total 2.357 millones de euros del fondo COVID, situándose como la comunidad autónoma que mayor financiación extraordinaria reciba. Esfuerzo del Gobierno de España que se suman a otros ya distribuidos como los 257 millones de euros para políticas educativas destinados a Andalucía (lo que supone más del 21% del total del dinero distribuido entre las diferentes comunidades autónomas en dicha materia).

En este clima de colaboración y apoyo económico por parte del ejecutivo central al andaluz; se hace necesario extender dichas líneas de colaboración por parte de la Junta de Andalucía también a los ayuntamientos andaluces, como ya lo han hecho otros ejecutivos autonómicos.

Líneas de colaboración financiera que por parte de la Junta de Andalucía no debería suponer un hándicap presupuestario ya que el pasado año el ejecutivo andaluz cerró el presupuesto con un superávit en sus cuentas de 206 millones de euros.

Dado que la Junta dispone de recursos adicionales aportados por el Gobierno de España, que dichos recursos van a crecer en el 2021, que estos recursos adicionales tienen como consecuencia una holgura en el presupuesto andaluz. Que en atención al arto 25 los nuevos servicios asignados por la Junta de Andalucía a los consistorios deben ir acompañados de nuevas formas de financiación, que los informes jurídicos avalan dicha necesidad. Y que ya han sido varias las comunidades autónomas han instruido mecanismos de financiación adicional a los ayuntamientos para hacer frente a las labores de desinfección derivadas de la actual pandemia.


Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero: *Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los*

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	18/19





Ayuntamiento de Encinasola

consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.

Segundo: *Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo , Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.*

El Sr. Alcalde abre el turno de debate, manifestando que la Junta de Andalucía si ha concedido subvenciones al ayuntamiento para la COVID-19 y que habrá que consultar con intervención y tesorería la cantidad gastada realmente.

El Sr. Ojeda Delgado manifiesta no tener inconveniente en fijar una cantidad u otra.

El Sr. Galdón Bayo muestra su disconformidad con la moción.

Finalmente se procede a votar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y el Pleno la aprueba por tres votos a favor (3 PSOE), cinco abstenciones (5 ADELANTE ENCINASOLA-IZQUIERDA UNIDA) y un voto en contra (1 PP) de todos los asistentes, que son los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho.

VÍGESIMOPRIMERO: PUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún Grupo Político tiene mociones que presentar.

VÍGESIMOSEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ojeda Delgado aclara que él no está en contra de que la calle Corchuela sea de sentido único, pero piensa que debe abordarse el tema de regular otras calles del pueblo.

El Sr. Alcalde comenta los daños ocasionados por las recientes lluvias torrenciales, que han puesto de manifiesto los graves problemas que hay solucionar en el futuro, para poder canalizar las inundaciones que provocan este tipo de tormentas, destacando el caso de la calle Rábida.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Ángel Méndez Cortegano

El Secretario-Interventor
Fdo.: Juan López García

Acta de la Sesión Ordinaria de 22/09/2021

Expediente: 2021/PGS_02/000027

Código Seguro de Verificación	IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Fecha	01/10/2021 14:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO (ALCALDE/SA)		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FSQH4D5XZXPUSWEPCAHYQ4I	Página	19/19

